



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0788-2022-UANCV-R

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

Vistos:

Los Oficios N°232-2022-OJP-UANCV y N°233-2022-OJP-UANCV, N°234-2022-OJP-UANCV, N°235-2022-OJP-UANCV, N°236-2022-OJP-UANCV, N°237-2022-OJP-UANCV, N°238-2022-OJP-UANCV y N°238-A-2022-OJP-UANCV, de fecha 01 de agosto de 2022, remitidos por la Oficina de Personal y el Proveído N°0271-2022-CCA-UANCV del Coordinador General del comité de Cese de Actividades y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del Personal Docente y jefes de prácticas de las distintas Escuelas Profesionales de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-0 (Curso de Verano y Evaluaciones de Recuperación), Cronograma 2022-I y 2022-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0788-2022-UANCV-R

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

Velásquez” de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, (...);

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, “los docentes de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, mediante sello pase el Vicerrectorado Administrativo remite a la Autoridad Universitaria los Oficio N°232-2022-OJP-UANCV y N°233-2022-OJP-UANCV, N°234-2022-OJP-UANCV, N°235-2022-OJP-UANCV, N°236-2022-OJP-UANCV, N°237-2022-OJP-UANCV, N°238-2022-OJP-UANCV y N°238-A-2022-OJP-UANCV, de la Oficina de Personal, con los contratos de trabajo a tiempo parcial del personal docente y jefe de prácticas de las Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca, Filial Arequipa y Puno, correspondiente al semestre 2022-0 (curso de verano y evaluaciones de recuperación); y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, el Coordinador General del Comité de Cese de Actividades –UANCV, según Proveído N° 0271-2022-CCA-UANCV, respecto los contratos de docentes de curso de verano semestre 2022-0, señala: “La Oficina de Personal remite oficios con contratos de docentes que dictaron el curso de verano semestre 2022-0 y requiere resolución para su pago. Verificado el requerimiento se encuentra incluido en el PO-AEC 2022, por lo que es procedente y se está afectando el lineamiento **SERVICIOS BÁSICOS CONTRATADOS, ítem 4.3.1 Pagos de servicios prestados por terceros en coordinación con las dependencias requirientes**”; y

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto universitario Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala “Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado”;

Que la Ley N°31364, modifica el artículo 4 del decreto legislativo 1496, que señala “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda. 4.2 Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida exclusivamente para el año referido en el párrafo 4.1”. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**, La modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece (...), alcanza a todos los docentes de las universidades, sean públicas o privadas, que, al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0788-2022-UANCV-R

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

Que, en la Resolución N°007-2017-SUNEDU/CD; de fecha 02 de febrero de 2017, en su Artículo 1. señala "Aprobar como un precedente de observancia obligatoria, en aplicación de las consideraciones expuestas en la presente resolución, lo siguiente: "Interpretar los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley Universitaria, para el caso específico de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria en pregrado y maestría para el programa de Medicina Humana, en el sentido que, los títulos de segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro. Esto podrá ser aplicable únicamente por universidades que cuenten con el programa de Medicina Humana debidamente autorizado".

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y el Secretario General, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y **EL PERSONAL DOCENTE Y JEFE DE PRACTICAS** de las Escuelas Profesionales de la Sede Central Juliaca, Filial Arequipa y Puno; correspondiente al semestre 2022-0 (Curso Verano y Evaluaciones de Recuperación), conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indica:

I. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS PEDAG. SEMANA	PAGO HORA SI.	VIGENCIA	
				DEL	AL
1	ARELMI BELTRAME TITO	19	22.00	10/01/2022	18/02/2022

II. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS - SEDE JULIACA, FILIAL AREQUIPA Y PUNO

1	EDITH GIOVANNA CANO MAMANI	08	20.00	10/01/2022	18/02/2022
---	----------------------------	----	-------	------------	------------

III. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - SEDE JULIACA

1	CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS	19	20.00	10/01/2022	18/02/2022
2	ALBERTO BENIGNO PACHECO VILLAGRA	19	22.00	10/01/2022	18/02/2022

IV. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS - SEDE JULIACA, FILIAL AREQUIPA Y PUNO

1	FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI	19	22.00	10/01/2022	18/02/2022
2	YEME MARCIAL PARI GALINDO	19	20.00	10/01/2022	18/02/2022
3	ELARD SALAS CHARAJA	19	20.00	10/01/2022	18/02/2022



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0788-2022-UANCV-R

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

V. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

a) ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD - SEDE JULIACA Y FILIAL PUNO

1	EDUARDO SERAFIN COLQUE PACHO	20	20.00	10/01/2022	18/02/2022
2	VICTOR RAUL MEDINA ALANOCA	20	22.00	10/01/2022	18/02/2022

VI. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

a) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - SEDE JULIACA

1	MERY CONCEPCIÓN CHANCOLLA MAMANI DE INFANTES	08	22.00	10/01/2022	18/02/2022
---	--	----	-------	------------	------------

b) ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

1	BERTHA VIZA QUISPE	09	18.00	17/01/2022	25/02/2022
---	--------------------	----	-------	------------	------------

c) ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA - SEDE JULIACA

1	HILDA APAZA VILCA	09	22.00	10/01/2022	18/02/2022
2	FRANCISCO ARMANDO LAJO SOTO	09	22.00	17/01/2022	18/02/2022

d) ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA - SEDE JULIACA

1	MARITZA RODRIGUEZ PINEDA	08	20.00	17/01/2022	25/02/2022
---	--------------------------	----	-------	------------	------------

VII. FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

a) ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1	CARLOS MARTIN AQUIZE GARCIA	56	20.00	10/01/2022	18/02/2022
2	CESAR AUGUSTO CALDERON GUZMAN	44	20.00	10/01/2022	18/02/2022
3	KELY LELIA COTACALLAPA OCHOA	34	20.00	10/01/2022	18/02/2022

b) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - SEDE JULIACA

1	ORLANDO CRUZ CALAPUJA	27	20.00	10/01/2022	18/02/2022
2	JOSE ANTONIO PAREDES VERA	30	20.00	10/01/2022	18/02/2022
3	EDWIN PARILLO ESCARSEN	27	20.00	10/01/2022	18/02/2022
4	HERNAN ARTURO PINTO COAQUIRA	27	20.00	10/01/2022	18/02/2022
5	LUIS HOLGER SUCAPUCA ROJAS	30	20.00	10/01/2022	18/02/2022
6	LILY ZEA GONZALES	42	20.00	10/01/2022	18/02/2022

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL (JEFE DE PRÁCTICAS)

1	MIDWARD BENAVENTE QUISPE	24	15.00	10/01/2022	18/02/2022
---	--------------------------	----	-------	------------	------------

c) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

1	LEONARDO BELIZARIO PELINCO	18	18.00	10/01/2022	18/02/2022
2	MARCELINO RUIZ NAVARRO	27	18.00	10/01/2022	18/02/2022



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0788-2022-UANCV-R

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

d) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA - FILIAL PUNO

1	CARLOS ALBERTO CCAMA POLANCO	28	20.00	10/01/2022	18/02/2022
---	------------------------------	----	-------	------------	------------

e) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

1	SANDRA BEATRIZ BUTRON PINAZO	26	22.00	10/01/2022	18/02/2022
2	YASMANI ALAN VARGAS RAMOS	24	20.00	10/01/2022	18/02/2022

VIII. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - SEDE JULIACA

1	GUILLERMINA CANAZAS ARIZACA	24	20.00	10/01/2022	18/02/2022
2	JHON ALEX QUISPE MEJIA	24	20.00	10/01/2022	18/02/2022
3	JENNER VOLNEY SÁNCHEZ ARAPA	24	20.00	10/01/2022	18/02/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad Académica, Oficina de licenciamiento y Acreditación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELA PROFESIONALES; DIRECCIÓN GENERAL AREQUIPA Y PUNO
OFICINAS: OSA, OGCI, ORIC; E; PU; OA; OJP, OLA, CCA; UNIDADES: PLAN; ESCALAF; INTERESADOS; ARCH; JBN/RCC/oloa.